

ACUERDO No **005** del 4 de abril de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE CORPOCESAR CON RECURSOS DE COMPENSACIÓN DEL CARBÓN (RCC) Y OTROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el Artículo 22 del Acuerdo No 029 del 13 de agosto de 20110, por medio del cual se aprueba el estatuto Presupuestal de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N°- 020 del 16 de diciembre de 2016 se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2017.

Que mediante Acuerdo N°- 005 del 31 de mayo de 2016 se Aprobó el plan de acción para el periodo 2016-2019, en el cual se define el plan financiero y se establecen los techos indicativos presupuestales.

Que en el citado Plan se programaron los proyectos y actividades a realizar en atención a éste y de igual manera se programaron los costos y recursos para la financiación del mismo, así como la continuación de la ejecución de los proyectos financiados con recursos provenientes de compensación del Carbón del presupuesto de Gastos de Inversión 2012.

Que en el marco de su función misional, La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", ha venido trabajando en diversas actividades que apuntan hacia el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Acción propuesto por la entidad, financiadas tanto con recursos provenientes de sus rentas propias como recursos del nivel central, compensación del Carbón y últimamente Sistema General de Regalías.

Que en el año 2012 se recibieron recursos provenientes de la compensación de Carbón, asignados a la Corporación conforme lo establecido en la Ley 141 de 1994, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 145 , 620 y 1747 de 1995;

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017

416 y 4192 de 2007; 851 de 2009, destinados a financiar proyectos incluidos en su Plan de Acción, los cuales han venido siendo ejecutados conforme a los programas y proyectos priorizados por la entidad, algunos de los cuales inician su contratación en el último trimestre del 2012, una vez superada la interinidad generada en la Corporación por efectos de la sentencia de corte constitucional que declaro inexecutable los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 3565 de 2011.

Que durante la vigencia fiscal 2013 a 2016, tales recursos de Compensación del Carbón han seguido siendo una fuente importante de financiación para alcanzar los logros propuestos por la entidad en su plan de acción.

Que existen recursos provenientes de excedentes financieros y otras rentas provenientes de convenios, que es preciso adicionar al presupuesto de la entidad, así:

**EXCEDENTES FINANCIEROS RECURSOS COMPENSACION DE CARBON
(Apropiaciones de gastos no ejecutadas)**

El artículo vigésimo tercero del estatuto Presupuestal de la Corporación, establece que se podrán efectuar una o más adiciones al presupuesto de la vigencia en curso, con fundamento en el resultado del cierre de la ejecución Presupuestal de la vigencia anterior, cuando este sea un excedente financiero producto del mayor valor recaudado en ingresos, apropiaciones de gastos no ejecutadas, reservas de apropiación canceladas o de la combinatoria de varios de estos factores.

Que conforme a lo anterior, parte de los recursos de excedentes financieros no comprometidos a Diciembre 31 de 2016 deben ser incorporadas al presupuesto de la Corporación para la vigencia 2017, a iniciativa del Director General mediante Acuerdo del Consejo Directivo, para atender el Plan de Acción de la Vigencia 2016 – 2019, con recursos de compensación del Carbón (RCC) y así darle cumplimiento a la circular 0054 del 30 de mayo de 2013, emanada del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la cual hace parte integral de este Acuerdo.

Que durante la presente anualidad, se adelantó la liquidación de tres convenios suscritos en 2013 con los municipios del Departamento del Cesar, los cuales no pudieron ejecutarse por carecer de los permisos oportunos emitidos por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, así:

MUNICIPIO	Nº CONVENIO	VALOR
Aguachica	19-7-0019-0-2013	\$641.992.513.79
Río de Oro	19-7-0011-0-2013	\$513.547.718.00
San Martín	19-7-0014-0-2013	\$269.604.458.00
VALOR TOTAL A ADICIONAR		\$1.425.144.689.79



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017

Que dichos recursos corresponden a excedentes financieros, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 (\$1.425.144.689.79)** los cuales de igual manera requieren ser adicionados al presupuesto de la entidad y destinarse a financiar proyectos enmarcados en el Plan de acción y en la misma finalidad del recurso de origen.

Estos Recursos se encuentran disponibles en la cuenta prevista por la Corporación para manejar los recursos de compensación de Carbón.

OTRAS RENTAS DE LA ENTIDAD – CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Que la Corporación en cumplimiento del Plan de Acción 2016 – 2019, Agua para el desarrollo sostenible, suscribió Convenio de cooperación interadministrativo N° 000855 del 23 de junio de 2015 con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER para la rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de cerro Azul, Avemaria, El Pontón y Villa Lucy localizados en los municipios de Becerril, Codazzi, Valledupar y Chimichagua del Departamento del Cesar, según se detalla a continuación:

PROYECTO	INCODER
Convenios de cooperación interadministrativo N° 000855 del 23 de junio de 2015 con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER para la rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de cerro Azul, Avemaria, El Pontón y Villa Lucy localizados en los municipios de Becerril, Codazzi, Valledupar y Chimichagua del Departamento del Cesar	\$47.315.000
SUB – TOTAL	\$47.315.000

Que dichos recursos para la ejecución requieren ser incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Vigencia Fiscal 2017, toda vez que dichos recursos se encuentran disponible en las cuentas de la entidad (Anexamos constancia de recursos en cuenta bancario y certificación de sub director financiero) y se requieren ser adicionados a fin de poder continuar con el proceso de contratación de dichos trabajos.



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017

Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos "CORPOCESAR" de la vigencia fiscal 2017, la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 (\$1.472.459.689.79)** conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

1. RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	
A. RECURSOS DE CAPITAL	FUENTE RCC
EXCEDENTES FINANCIEROS – Recursos compensación de carbón (RCC) disponibles por efectos de liq. convenios	\$1.425.144.689.79

2. APORTES DE OTRAS ENTIDADES	
3126 Convenios	FUENTE CONVENIO
Convenios de cooperación interadministrativo N° 000855 del 23 de junio de 2015 con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER para la rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de cerro Azul, Avemaria, El Pontón y Villa Lucy localizados en los municipios de Becerril, Codazzi, Valledupar y Chimichagua del Departamento del Cesar	\$ 47.315.000.00

GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos "CORPOCESAR" de la vigencia fiscal 2017, la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 (\$1.472.459.689.79)** conforme al siguiente detalle:

Programa / proyecto (RCC)	valor
Prevención y mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar	\$ 1.425.144.689.79

Programa / proyecto	valor
Proyecto 1.1 Formulación y/o ajuste de Pomcas, Implementación evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.	\$ 47.315.000.00



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017

ARTICULO TERCERO: Aprobada la adición de los recursos materia del presente acuerdo, el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017 de CORPOCESAR, asciende a la suma de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 (\$23.952.930.689,79) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: La Corporación presentará oportunamente al DNP los informes requeridos según la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012, que tiene como asunto dar a conocer las orientaciones para el reporte de información de cierre de la vigencia 2016 por las entidades beneficiarias de recursos de Regalías y compensaciones directas y aplicación de las normas transitorias a que hace referencia el artículo 135, 144 y 146 del Decreto 4923 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte integral del presente Acuerdo los documentos anexos que se adjuntan al mismo, enunciados en la parte considerativa y de decisión de este acto administrativo: Certificaciones Bancarias, balances aprobados por asamblea corporativa.

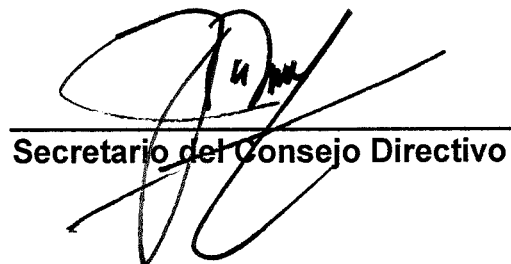
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2017.



Presidente del Consejo Directivo



Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Giovanni Zambrano – Sub Área Administrativa y financiera

Revisó: Jefe Oficina – Julio Suarez

Revisó: Pablo Valverde

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE CORPOCESAR CON RECURSOS DE COMPENSACIÓN DEL
CARBÓN (RCC) Y OTROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la promulgación de LEY 99 DE 1993, se crea El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE formula, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación. Corresponde al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE coordinar el Sistema Nacional Ambiental -SINA- para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación.

Por su parte, La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, ente corporativo de carácter público, creado mediante decreto 3454 de 1983, pertenece al Sistema Nacional Ambiental a partir de la expedición de la Ley 99 de 1993, cuya jurisdicción la componen las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, Biogeografía o hidrogeográfica; dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; es la encargada en el Departamento del Cesar de administrar el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; razones por las cuales estos referentes legales-constitutivos fundamentan la prospectiva visionaria de la entidad.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, tiene por objeto, ejercer el papel de máxima autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, como tal su objeto es propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No **005** del 4 de abril de 2017

programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para Garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - CAR, como máximas autoridades ambientales del nivel regional, encargadas de ejecutar la política ambiental, administrar los recursos naturales renovables, promover el desarrollo sostenible, asesorar técnicamente a los entes territoriales y ejecutar planes de gestión e inversiones en medio ambiente, la Legislación ambiental contempla entre otras rentas los recursos provenientes del presupuesto General de la Nación, El sistema General de Regalías, los recursos de cooperación internacional y las rentas propias, siendo estas últimas, un mecanismo de financiación importante que constituyen más del 89% de los ingresos de la entidad.

Los recursos de Regalías y compensaciones, han sufrido una significativa variación a partir de la promulgación del acto legislativo 05 del 18 de Julio de 2011, toda vez que se introdujeron modificaciones a los artículos 360 y 361 de la Constitución Política Nacional y se dictaron nuevas disposiciones relacionadas con el régimen de regalías y compensaciones, definiendo que los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, así como sus asignaciones, órganos, procedimiento y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías, los cuales se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población y ordena además en el párrafo tercero la creación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las Regalías, cuyo objeto será velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

Con la expedición y sanción de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, el gobierno Nacional ajusta el régimen de regalías a este nuevo marco constitucional y dispone que los objetivos y fines del nuevo Régimen de Regalías son: 1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo. 2 Propiciar la adopción de mecanismos

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017

de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuya a la equidad social. 3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado. 4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal. 5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo. 6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen gobierno. 7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo Rom o Gitano y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo y planes de vida respectivos. 8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.

El Título IV de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012 por su parte se refiere a las reglas generales para la inversión de los recursos que componen el Sistema General de Regalías, siendo financiables proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. De igual modo, el marco normativo de regalías, contempla la transición hacia el nuevo Sistema General de Regalías, puesto que del régimen anterior (Ley 141 de 1994), aún existen recursos disponibles que no han sido 100% ejecutados.

En ese escenario, se presenta a consideración del Consejo Directivo, el presente proyecto de Acuerdo que pretende adicionar recursos de compensación del Carbón (Regalías y compensaciones del régimen anterior), los cuales son productos de excedentes y rendimientos financieros de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto y el Decreto 416 de 2007. Son sujetos de esta adición, los recursos a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y que deben ser invertidos en programas y proyectos del Plan de Acción y siguiendo los lineamientos del origen del recurso.

El monto total de la adición con recursos de compensación de carbón, asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100**



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017

(\$1.425.144.689.79), los cuales se suman o complementan los recursos inicialmente aprobados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, Recursos Compensación del Carbón – RCC.

Los recursos que se han de incorporar, provenientes de excedentes financieros, ascienden a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 (\$1.425.144.689.79)**, los cuales provienen de la liquidación de tres convenios suscritos en 2013 con los municipios del Departamento del Cesar, los cuales no pudieron ejecutarse por carecer de los permisos oportunos emitidos por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, así:

MUNICIPIO	N° CONVENIO	VALOR
Aguachica	19-7-0019-0-2013	\$641.992.513.79
Rio de Oro	19-7-0011-0-2013	\$513.547.718.00
San Martín	19-7-0014-0-2013	\$269.604.458.00
VALOR TOTAL A ADICIONAR		\$1.425.144.689.79

De otro lado, la Corporación en cumplimiento del Plan de Acción 2016 – 2019, Agua para el desarrollo sostenible, suscribió un Convenios de cooperación interadministrativo N° 000855 del 23 de junio de 2015 con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER para la rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de cerro Azul, Avemaria, El Pontón y Villa Lucy localizados en los municipios de Becerril, Codazzi, Valledupar y Chimichagua del Departamento del Cesar, de la ejecución de este convenio quedo un saldo por ejecutar de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS QUINCENIL PESOS (\$47.315.000)** los cuales deben ser adicionados en la vigencia fiscal 2017, según se detalla a continuación:

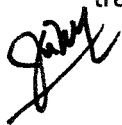
PROYECTO	INCODER
Convenios de cooperación interadministrativo N° 000855 del 23 de junio de 2015 con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER para la rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de cerro Azul, Avemaria, El Pontón y Villa Lucy localizados en los municipios de Becerril, Codazzi, Valledupar y Chimichagua del Departamento del Cesar	\$47.315.000
SUB – TOTAL	\$47.315.000



www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
 Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 005 del 4 de abril de 2017

Que dichos recursos para la ejecución requieren ser incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Vigencia Fiscal 2017, toda vez que dichos recursos se encuentran disponible en las cuentas de la entidad y se requieren ser adicionados a fin de poder continuar con el proceso de contratación de dichos trabajos.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181